

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO  
No. 003 DE FEBRERO 09 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN  
PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que de acuerdo a los estatutos vigentes, corresponde al Consejo Académico: Artículo 48 literal e) Definir lo atinente a las admisiones y traslados de estudiantes, así como homologaciones y validación de materias, o delegar expresamente esta facultad en el Rector o en los Decanos,
3. Que a la luz de la necesidad de constante actualización y mejora en la institución, se hace necesario ajustar el actual proceso de admisión de estudiantes con el fin de hacerlo más ágil y claro, manteniendo en todo momento los parámetros de transparencia e igualdad de acceso a la educación,

**ACUERDA:**

**1. ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los artículos 26, 27, y 30 del Reglamento estudiantil vigente, con el ánimo de facilitar la ejecución del proceso al interior de la institución y de cara a los aspirantes y admitidos, manteniendo en todo momento los criterios de transparencia e igualdad para el acceso a la institución, así:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

### **Artículo 26. Requisitos de Admisión.**

La Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" admitirá en calidad de estudiante, a los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Haber cumplido con el pago del formulario de inscripción.
- b) Acreditar el título de bachiller o de su equivalencia en el exterior debidamente reconocido de conformidad con la ley.
- c) Acreditar el certificado de examen del Estado o su equivalente en el exterior, debidamente reconocido de conformidad con la Ley
- d) Presentar y aprobar el proceso general de selección establecido por la "Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", además de los procesos específicos establecidos por cada programa en razón de las particularidades de las diferentes disciplinas
- e) Ser aceptado por el comité de admisiones.
- f) Cumplir con las obligación de efectuar y legalizar tanto la matrícula académica, como la financiera, asumiendo totalmente el pago de los derechos pecuniarios a que haya lugar

### **..Artículo 27. Comité De Admisiones. PROPUESTO**

El Comité de Admisiones es el organismo que tiene la función de seleccionar a los aspirantes a estudiantes de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" de acuerdo con los requisitos legales y el cumplimiento de los requisitos de admisión.

El Comité de Admisiones calificará en cada caso el cumplimiento de los requisitos de admisión de cada uno de los aspirantes de manera objetiva, de acuerdo con los parámetros de admisión previamente establecidos. La facultad informará a los aspirantes sobre su admisión o inadmisión, a través del medio que se considere más eficaz para el caso.

### **Artículo 30. Pruebas de admisión. PROPUESTO**

La facultad, previo análisis, podrá determinar el tipo de pruebas o modalidades de entrevista a aplicar a los aspirantes a uno de los programas

**2. ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** Las presentes modificaciones, regirán a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiunos (2021).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector